

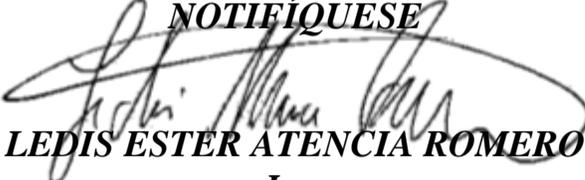
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso: **PERTENENCIA N° 2.021-00039**
Demandante: **LUZ MARINA CHÁVEZ CASALLAS**
C.C. N° 20.723.245
Demandados: **HEREDEROS DETERMINADOS DE JESÚS CHÁVEZ**
ABRIL Y OTROS

*Teniendo en cuenta el informe secretarial, la información proveniente de la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas Oficina Asesora Jurídica folio 38, el diligenciamiento de los respectivos oficio ante las diferentes entidades folios 39-44, de la Agencia Catastral de Cundinamarca folio 45, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté folios inscripción de la demanda F.M.I. 172-4946 folios 46-50, 51-58, de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR folios 59-63, 66-70, las fotografías de las valla instalada folios 64-65, la publicación del emplazamiento en el periódico El Espectador publicado el 24 de octubre de 2021 folios 73-75, de la Superintendencia de Notariado y Registro Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras folios 78-79, de la Agencia Nacional de Tierras folios 80-83 y la certificación de publicación del emplazamiento realizada en la emisora Lenguazaque FM Stereo 94.4 MHZ del 23 de febrero de 2022 obrante a folios 84-85 del expediente, el Despacho, **DISPONE:***

PRIMERO: *Agréguense a las diligencias y ténganse en cuenta i) la información proveniente de la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas Oficina Asesora Jurídica folio 38, ii) el diligenciamiento de los respectivos oficio ante las diferentes entidades folios 39-44, iii) información de la Agencia Catastral de Cundinamarca folio 45, iv) información de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté inscripción de la demanda F.M.I. 172-4946 folios 46-50, 51-58, v) de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR folios 59-63, 66-70, vi) las fotografías de las valla instalada folios 64-65, vii) la publicación del emplazamiento en el periódico El Espectador publicado el 24 de octubre de 2021 folios 73-75, viii) de la Superintendencia de Notariado y Registro Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras folios 78-79, ix) información de la Agencia Nacional de Tierras folios 80-83 y x) la certificación de publicación del emplazamiento realizada en la emisora Lenguazaque FM Stereo 94.4 MHZ del 23 de febrero de 2022 obrante a folios 84-85 del expediente.*

SEGUNDO: *De conformidad con los artículos 108 y 375 de la Ley 1564 de 2012 en concordancia con el Decreto 806 de 2020, en cumplimiento del acuerdo PSAA14-10118 del 04 de marzo 2014 artículo 6° y cumplido los requisitos legales y tratándose de bienes inmuebles realícese la inclusión en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia y de Personas Emplazadas.*

NOTIFIQUESE

LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No.**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado
día **09/marzo/2022.**

Firmado Por:

**Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **368d8b00e2532a098006ae8b8acdf57a68d1288f010013199e59d88f228686b8**

Documento generado en 08/03/2022 02:37:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**